



MEMORANDO

Cod.150

Bogotá D.C., 12 de Agosto de 2021

PARA: **Dr. JULIAN ANDRES MORENO BARON**
Alcaldesa Local de Suba

DE: **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

ASUNTO: Informe final Auditoría Interna de Contratación – Alcaldía Local de Suba

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*": Artículo 2°. "*De los procesos de contratación del Distrito Capital*", se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local el pasado 10 de agosto de la presente vigencia.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Oficina de Control Interno

ANEXO: Informe auditoria- Alcaldía Local de Suba: 24 folios

Elaboró: Martha Sanchez Figueroa

Revisó: Lady Johanna Medina Murillo



INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Dr. Julián Andrés Moreno Barón – Alcalde Local de Suba
- Responsables delegados de atender la auditoría (acta de apertura)

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Presentar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales a los contratos establecidos en la muestra para las vigencias 2019 y 2020, en el marco de la política de Transparencia, Integridad y No tolerancia contra la corrupción.
2. Alcance de la auditoría	Contratación adelantada en la vigencia 2019 y 2020 además de la contratación amparada en la Emergencia económica, social y ecológica derivada de la Pandemia COVID19.
3. Criterios de la auditoría	Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Ley 734 de 2002. Ley 1150 de 2007. Ley 1712 de 2014. Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015. Decreto Distrital 371 de 2010. Resolución 2332 de 2016. Manuales, procedimientos, instrucciones y demás documentos asociados al proceso.
4. Equipo Auditor	Martha Sánchez – Profesional Oficina de Control Interno. Tatiana Alejandra Carrero Bernal - Apoyo Diego Sebastián Jurado Numpaque - Apoyo
5. Metodología	1. Con el fin de dar cumplimiento al objetivo y alcance de la auditoría, la Oficina de Control Interno realizó un muestreo de la contratación efectuada en la Alcaldía Local de Suba en la cual dio como resultado la verificación de 05 contratos, que comprenderán las vigencias 2019 y 2020 (Se realizó selección



	<p>de contratos de Licitaciones Públicas, Selección Abreviada De Subasta Inversa, Acuerdos Marco. Y convenios Interadministrativos.)</p> <p>2. Se realizará para los procesos seleccionados la verificación del cumplimiento de los principales aspectos definidos en el manual de contratación y demás procedimientos aplicables. Para este fin se realizará observación de la información de los procesos en la plataforma SECOP I y SECOP II, según aplique.</p> <p>3. En caso de requerirse información adicional o que se tengan inquietudes por parte del auditor serán solicitadas por correo electrónico o en sesión de teleconferencia en caso de requerirse.</p> <p>4. Se aplicarán técnicas de verificación, análisis y comparación entre las distintas etapas asociadas a los procesos contractuales seleccionados.</p>
6. Periodo de Ejecución	22 de abril de 2021 al 10 de agosto de 2021.

1. Muestra seleccionada

A continuación, se presentan los procesos y contratos seleccionados aleatoriamente para la presente auditoría:

PROCESO No.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	No. PROCESO
1	MÍNIMA CUANTÍA	Adquisición de artículos de bioseguridad para el control de riesgo de contagio de covid-19, en el desarrollo de actividades misionales, administrativas y operativas de la alcaldía local de suba.	\$ 19.090.604	FDLSUBA-MC-008-2020
2	SUBASTA INVERSA	Contratar la adquisición de equipos, materiales y elementos necesarios para la dotación de 5 jardines infantiles operados por la secretaria distrital de integración social en la localidad de suba, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica.	\$109.281.600	FDLSUBA-SASI-004-2020
3	SUBASTA INVERSA	Contratar la prestación de servicios para la realización de eventos de eventos deportivos y recreativos en diferentes escenarios de la localidad de suba.	\$ 236.335.764	FDLSUBA-SAMC-007 - 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

4	LICITACIÓN PÚBLICA	Realizar el mantenimiento de la infraestructura física, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad de suba, que conforman el sistema distrital de parques.	\$ 1.431.540.962	FDLSUBA-LP-002-2020
5	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable, seguridad y salud en el trabajo, social y ambiental para el contrato derivado del proceso de licitación fdl-lp-002-2020 para el mantenimiento de parques.	\$138.813.500	FDLSUBA-CMA-005-2020

FUENTE: Elaboración propia OCI a partir de la información del Plan Anual de Adquisiciones Alcaldía Local de Candelaña

✓ **Plan Anual de Adquisiciones:**

Al realizar el análisis comparativo de los Planes Anuales de Adquisiciones para la vigencia 2020 –PAA– publicados en SECOP II y los que se encuentran publicados en la página web de la Alcaldía Local de Suba, se observa que en no existe publicación alguna del PAA 2020 en la página web de la alcaldía, por ende, no es posible realizar un análisis comparativo entre los dos PAA 2020.

1. PROCESO MÍNIMA CUANTÍA - FDLSUBA-MC-008-2020:

• **Contrato Celebrado En El Marco De La Figura De Urgencia Manifiesta:**

A continuación, a manera de síntesis se presentarán los distintos aspectos que se surten dentro de los procesos de contratación que fueron realizados en el marco de la Pandemia COVID 19 en donde se muestran los siguientes resultados evidenciados:

Tabla contratos de Urgencia Manifiesta revisados

No. Proceso	No. Contrato	Objeto	Estado actual del contrato
MINIMA CUANTIA	451/2020	Adquisición de artículos de bioseguridad para el control de riesgo de contagio de covid-19, en el desarrollo de actividades misionales, administrativas y operativas de la alcaldía local de suba.	FINALIZADO

FUENTE: Elaboración propia OCI

A continuación, se presenta el detalle del análisis realizado, el cual está suscrito a la realización de acciones de fomento de la transparencia y publicidad de la información de estos contratos:

Tabla análisis aspectos relevantes Contratación Directa por Urgencia Manifiesta

ÍTEM - Requerimiento (*)	451/2020
1. Necesidad pública que busca ser satisfecha con la contratación.	SI
2. Fuente de los recursos disponibles para la contratación.	SI
3. Descripción clara de los bienes, servicios u obras con especificaciones técnicas, cantidad y calidad requerida.	SI
4. La palabra "COVID-19" de manera explícita en el objeto del contrato.	SI

Código: EIN-F007
Versión: 01
Vigencia: 21 de octubre de 2019
Caso HOLA: 73696
Página 3 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. Modalidad de contratación utilizada con su justificación técnica, jurídica y económica.	SI
6. Precio unitario y valor total de los bienes o servicios contratados.	SI
7. Garantías del contrato y / o Convenio	SI
8. Identificación y descripción de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) con la(s) cual(es) se suscribe el contrato (ubicación, contacto, información financiera, entre otros).	SI
9. Tiempos y lugares de entrega, distribución, prestación del servicio o puesta en funcionamiento.	SI
10. Esquema de supervisión o interventoría para el contrato.	SI
11. Identificación de la Entidad Estatal y el servidor público responsable de la contratación con datos de contacto.	SI
12. Actas de comité con el personal designado donde se aprueban o desaprueban las actividades a desarrollas durante dicho convenio	SI
13. Aprobación de modificaciones, con su respectiva ampliación de pólizas	SI
14.comprobante de pagos y facturas	SI

FUENTE: Elaboración propia OCI a partir de la información de la Función Pública

En este proceso se presentaron ocho (08) proponentes, de los cuales dos (02) estaban habilitados: DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y ATEMPO PROVEEDORES S.A.S, este último en mención ganó el proceso teniendo en cuenta que como único factor de escogencia era el menor valor, el proponente ATEMPO PROVEEDORES S.A.S presentó una propuesta económica por un valor de \$6.985.004 mientras que el otro proponente propuso un valor de \$17.580.868.

En la evaluación final del proceso, acorde al estudio de mercado realizado, la oferta del proponente ATEMPO PROVEEDORES S.A.S contemplaba algunos ítems con valores artificialmente bajos, razón por la cual la Alcaldía Local solicitó que se explicaran las razones que sustentan el valor ofertado en los ítems 1, 3, 4, 5 y 6 y la viabilidad de ejecución de los mismos durante el plazo de ejecución del contrato, frente a lo anterior, el equipo auditor no pudo verificar dicha solicitud ya que no se observa documento alguno tanto en la plataforma SECOP II como el expediente digitalizado del proceso.

✓ **Forma de pago:**

En el proceso se establece un solo pago por el valor total de \$19.090.604 ejecutado del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto de la adquisición según los precios ofertados y cantidades entregadas con previa presentación de los documentos que observan en la imagen:

Código: EIN-F007
Versión: 01
Vigencia: 21 de octubre de 2019
Caso HOLA: 73696
Página 4 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Un solo pago por el valor total ejecutado del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto de la adquisición según los precios ofertados y cantidades entregadas, previa presentación de los siguientes documentos:

- Relación presentada por el contratista de los elementos entregados con los valores ofertados antes y después de IVA (si aplica), cantidades entregadas por ITEM y su valor total
- Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- Acta de entrada de almacén discriminado cantidades y valores
- Documento equivalente o factura con el cumplimiento de todos los requisitos que exige el Estatuto Tributario (Anexar Resolución de autorización de facturación), aprobada por el

GCO-GC1-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 33 de 38



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

supervisor del contrato.

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

FUENTE: Screenshot tomado del informe de supervisión proceso FDLSUBA-MC-008-2020

Frente a lo anterior, el plazo de ejecución del proceso fue de un (01) mes y no tuvo modificación alguna al contrato, así las cosas, al hacer un análisis comparativo de la certificación de cumplimiento en el informe de supervisión de la ejecución contractual se evidencia un pago de \$6.895.004, cuando se pactó un valor único de pago por \$19.090.604, situación que genera incertidumbre en el equipo auditor respecto al estado financiero del proceso.

✓ De la ejecución contractual:

El equipo auditor observó en el informe de supervisión que se realizó la respectiva verificación de los elementos, cantidades y precios que cumplieran con las condiciones técnicas establecidas de acuerdo a la propuesta económica presentada, sin embargo, se evidencia, una diferencia en los precios de los elementos pantalla o barrera de bioseguridad y dispensador metálico de pedestal, ya que no corresponden con la

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

propuesta económica y el informe de la supervisión de la ejecución contractual por parte del contratista como se observa en las imágenes.

Informe de supervisión proceso FDLSUBA-MC-008-2020

BOGOTÁ		SECRETARÍA DE GOBIERNO		INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA		
Entregable	CANTIDAD	Fecha de Entrega	Estado/que incluye	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA- debe ser de acuerdo a propuesta económica	Descripción del anexo u observaciones –	
TAPABOCAS DESECHABLE x 50 UNIDADES	400	15-12-2020	Bueno	3.920.000		
CARETA PROTECCION FACIAL	30	15-12-2020	Bueno	749.700		
GEL ANTIBACTERIAL x 3800 ML	20	15-12-2020	Bueno	420.000		
ALCOHOL ANTISEPTICO x 3800 CC	40	15-12-2020	Bueno	780.000		
PANTALLA O BARRERA DE BIOSEGURIDAD EN ACRILICO	6	15-12-2020	Bueno	<u>556.920</u>		
DISPENSADOR METALICO DE PEDESTAL & ENVASÉ GEL	6	15-12-2020	Bueno	<u>342.720</u>		
CINTA DELIMITADORA Y/O DISTANCIAMIENTO ADHESIVO	12	15-12-2020	Bueno	125.664		

FUENTE: Screenshot tomado del informe de supervisión proceso FDLSUBA-MC-008-2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Informe final de evaluación proceso FDLSUBA-MC-008-2020

5	PANTALLA O BARRERA DE BIOSEGURIDAD	(1) MATERIAL ACRILICO (2) ESPESOR 3 MM (3) ALTURA 80 CM (4) ANCHO 80 CM (5) SOPORTE DE PIE DE AMGO CON PESTAÑA DE 3 MM DE ANCHO (6) ESPACIO LIBRE EN PANTALLA, SOBRE LA BASE DE 15 CM DE ALTO X 25 CM DE ANCHO	UNIDAD	\$	\$ 93.333,33	\$ 111.066,67	\$ 666.400,00	\$ 48.000	\$ 57.120	\$ 342.720
6	DISPENSADOR OR SOPORTE DE PEDAL	(1) DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL, ALCOHOL O JABÓN (2) INCLUYE ENVAS MÍNIMO 1000 ML MATERIAL ACERO INOXIDABLE (3) DIMENSIONES MÍNIMAS 125 CM DE ALTO Y 30 CM DE ANCHO (4) ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA (5) DISEÑADO PARA SOSTENERSE SIN ANCLARSE A PAREDES O MUROS (6) ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	\$	\$ 141.591,04	\$ 168.433,33	\$ 1.010.960,00	\$ 78.000	\$ 92.820	\$ 556.920

FUENTE: Screenshot tomado del informe final de evaluación propuesta económica proponente ATEMPO PROVEEDORES S.A.S proceso FDLSUBA-MC-008-2020

2. SUBASTA INVERSA - PROCESO FDLSUBA-SASI-004-2020:

Se observó en cuanto al proceso **FDLSUBA-SASI-004-2020** que todos los proponentes como se menciona en el acta de adjudicación (resolución No. 414 del 28/12/2020) se hicieron presentes 4 proponentes en la audiencia de adjudicación del contrato que fueron: ABOVE S.A.S, DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S y FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES, sin embargo, en el informe de subasta electrónica solo se observan en el enlistado de lances por proveedores tres (03) de ellos sí:



Total de Proveedores	4	
Total de Lances	17	
Resumen de la Subasta		
Mejor Lance		
	54.706.695,9 COP	
Ahorro de Valor Inicial (102.703.482,0 COP)	47.996.786,1 COP	
Ahorro en %, Valor Inicial	46,73%	
Resumen de los Lances		
Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ABOVE		8
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S		1
S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S		8
Lista de los Lances por Proveedor		

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ABOVE	54.706.695,9 COP	95.637,48 1,7 COP	46,73%	8
2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	54.761.457,4 COP	98.595,34 2,0 COP	46,68%	8
3	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	85.000.000,0 COP	85.000,00 0,0 COP	17,24%	1

FUENTE: Screenshot tomado del informe de subasta inversa electrónica proceso FDLSUBA-SASI-004-2020

Lo anterior nos deja incertidumbre, sobre los participantes de la subasta FDLSUBA-SASI-004-2020 puesto que no es clara la participación de FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES, ya que no se deja registro alguno, de su participación, puesto que en el acta de audiencia de la subasta se dice que participaron los 4 proponentes.

✓ **Modificaciones contractuales:**

Se logró observar que dos de los contratos de la muestra fueron susceptibles de varias modificaciones como suspensiones, prórrogas y otro sí, cuyas variaciones fueron sustentadas y abaladas por los supervisores y que fueron realizadas dentro del término de ejecución contractual, tal como se observa a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN	ANÁLISIS - JUSTIFICACIÓN
<p>PROCESO: FDLSUBA-SASI-004-2020-</p> <p>CONTRATO: 479 de 2020</p> <p>OTROSÍ: MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO</p>	<p>Otrosí: el 18/11/2020 en la audiencia de subasta inversa electrónica el lance no 16 y la oferta inicial presentada por el proponente S&S servicios y suministros STELAR S.A.S logró identificar un descuento del 49,88959% para la totalidad del proceso, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial era de \$109.281.600 y el descuento total del proponente en mención fue de \$54.520.142,60, se presentó un saldo pendiente por ejecutar igual a \$54.761.457,40.</p> <p>Lo anterior se puso en conocimiento de la agente territorial de la subdirección de suba distrital de integración social, la cual solicitó el ajuste de las cantidades adicionales a entregar en los 5 jardines infantiles. Se modifica el anexo técnico con los elementos adicionales.</p>

FUENTE: Elaboración propia OCI

Frente a lo anterior, el equipo auditor no pudo verificar ni en SECOP II ni el en expediente digitalizado, el modificatorio del Anexo técnico mencionado, con las cantidades adicionales de los elementos que se encuentran en el anexo propuesta económica, cuya modificación debe ser sustentada y avalada por la supervisión del contrato y por lo mismo publicada en el portal de contratación.

✓ **Ejecución de las Obligaciones Contractuales:**

En cuanto al proceso **FDLSUBA-SASI-004-2020** se observa un incumplimiento por parte del contratista y el supervisor del contrato, puesto que en las obligaciones específicas del contratista se establece la elaboración del cronograma con la supervisión del contrato donde se determinen las fechas de entrega de los elementos a entregar en los 5 jardines dentro del plazo de ejecución. El proceso se encuentra en ejecución, sin embargo, se suscribió el 12/05/2021 y a la fecha no se observa dicho cronograma.

3. SUBASTA INVERSA - PROCESO FDLSUBA-SAMC-007-2020: Contrato 476

EL contrato 476 de 2020, ha sido susceptible de 2 modificaciones así:

MODIFICACIÓN	ANÁLISIS - JUSTIFICACIÓN
<p>PROCESO: FDLSUBA-SAMCI-007-2020-</p> <p>CONTRATO: 476 de 2020</p>	<p>SUSPENSION 1: Mediante documento radicado en el Fondo de Desarrollo Local de Suba, por GLORIA RODRIGUEZ, quien obra como apoyo a la supervisión del Contrato FDLSUBA-CPS-476-2020, se solicita SUSPENSIÓN del contrato suscrito con CORPORACION DIGERATI, por el término de SESENTA (60) DÍAS, desde el 14 de mayo de 2021 hasta el 13 de Julio de 2021. Teniendo en cuenta que a ciudad de Bogotá se adoptan varias medidas causadas por la pandemia, como decretos y diferentes resoluciones de carácter nacional y distrital; desde la corporación no se sabe al momento de presentar la oferta el día 15/12/2020 que la ciudad de Bogotá atravesar a por un segundo y un tercer pico de pandemia, ocupación n en UCI a un 98% que el plan nacional de vacunación n a la fecha 12/05-2021 solo tiene inmunizado el 4.8 % de la población , manifestaciones y bloqueos en toda la ciudad de Bogotá por el paro nacional entre otros, dicha justificación se encuentra en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente contrato. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD FUE RADICADA EL 12/05/2021, SE PROCEDE A SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No FDLSUBA-CPS-476-2021 DESDE EL 14 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 13 DE JULIO DE 2021, DE CONFORM</p> <p>SUSPENSION 2: Que el día 12 de Mayo de 2021, la CORPORACION DIGERATI, mediante escrito dirigido al Alcalde de la Localidad Dr. Julián Andrés Moreno Barón manifestó: "A la fecha no ha sido posible la reactivación normal de actividades cotidianas ya que la ciudad de Bogotá se adoptan varias</p>

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 9 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

medidas causadas por la pandemia, como decretos y diferentes resoluciones de carácter nacional y distrital; desde la corporación no se sabía al momento de presentar la oferta el día 15/12/2020 que la ciudad de Bogotá atravesaría por un segundo y un tercer pico de pandemia, ocupación en UCI a un 98% que el plan nacional de vacunación a la fecha 12/05-2021 solo tiene inmunizado el 4.8 % de la población, manifestaciones y bloqueos en toda la ciudad de Bogotá por el paro nacional entre otros : 15 días o hasta que las circunstancias que dieron origen a la suspensión hayan sido superadas, a partir del quince (15) de (7) julio de 2021 hasta el treinta (30) julio (07) de 2021

FECHA DE REINICIO 2: 31 de Julio de 2021
PLAZO POR EJECUTAR: 1 mes y Dieciséis (16) días.
VENCIMIENTO PLAZO: **30 de septiembre de 2021.**

✓ De la Necesidad del contrato

El contrato 476 de 2020 se suscribió el 28/12/2020, 3 meses después el 01/03/2021 se firmó acta de inicio llevando a la fecha 2 meses y 14 días de ejecutado, con 2 suspensiones y su estado financiero a la fecha es de un pago del 30% por un valor de \$ 70.900.730. Su estado actualmente es suspendido.

En materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer “*La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato,*” en este caso, contratación que no es menos importantes, pero si se debió analizar razones de la pandemia que actualmente atraviesa la ciudad y el mundo entero, y por ende que era previsible su difícil ejecución.

Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato.

El proceso **FDLSUBA- SAMC-007-2020** en el entendiendo que se desarrolló en la Urgencia Manifiesta durante los años 2020 y 2021, es necesario tener en cuenta que se debió contemplar dentro de su matriz de riesgos previsible.

La dificultad para su ejecución durante la emergencia sanitaria, para prevenir, reducir y mitigar el riesgo de exposición y contagio por infección al coronavirus COVID-19, y así prevenir la dificultad de ejecución del contrato derivada de estas complicaciones que pueden derivar del desarrollo de este contrato.

En consecuencia, al verificar la matriz de riesgos de dicho encontrado, se observa que no tienen contemplado el riesgo bajo la pandemia del COVID -19 que actualmente es uno de los riesgos con mayor impacto y que debe ser tenido en cuenta a la hora de realizar dicha matriz de riesgos.

4. LICITACIÓN PÚBLICA - PROCESO FDLSUBA-LP-002-2020: Contrato 484

✓ Reglas Aplicables a Los Pagos de los Contratos:

Código: EIN-F007
Versión: 01
Vigencia: 21 de octubre de 2019
Caso HOLA: 73696
Página 10 de 25



Al revisar la plataforma SECOP el equipo auditor evidenció que no se encuentra ningún tipo de documentación (recibos de pagos, informes, ordenes de pagos) que permita identificar el desarrollo de la ejecución financiera del **contrato No. 484 de 2020** el cual tiene como objeto “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES”.

Es necesario tener en cuenta que los respectivos anexos técnicos, estudios previos y pliegos de condiciones del en el apartado de “FORMA DE PAGO” menciona que: “El noventa (90%) del valor del contrato, será pagado por medio de actas mensuales distribuidos por avance de obra aprobado y registrado por la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance financiero y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra”, actualmente el contrato No. 484 de 2020 lleva tres (03) meses de ejecución, toda vez que inicio el 26 de abril de 2021.

5. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - PROCESO FDLSUBA-CMA-005-2020: Contrato 489

✓ De la documentación:

En el momento en el que el equipo auditor quiso revisar la documentación que solicito la Alcaldía Local de Suba a los proponentes que deseaban participar en el proceso, se pudo evidenciar que en la sección “*Lista de respuestas de proveedores*” no aparecen las carpetas con la respectiva documentación, situación que dificulto la verificación del equipo auditor.

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 14/12/2020 10:08:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Admitido		11/12/2020 12:58:38 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es) <input checked="" type="checkbox"/>
2	Admitido		11/12/2020 11:00:08 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 CONSORCIO INTER PARQUES 005 COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es) <input checked="" type="checkbox"/>
3	Admitido		11/12/2020 11:01:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 HIRAM SAS ★★★★★	0 Recomendación (es) <input checked="" type="checkbox"/>
4	Admitido		11/12/2020 11:53:18 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 Consortio Alianza COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es) <input checked="" type="checkbox"/>
5	Admitido		11/12/2020 12:27:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 CONSORCIO SAN JUAN 005 COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es) <input checked="" type="checkbox"/>

FUENTE: Screenshot tomado del informe de supervisión proceso FDLSUBA-CMA-005-2020



Lo anterior no permite que se pueda constatar los requisitos exigido en los pliegos de condiciones para poder participar en el proceso, la misma documentación y la relación que existe entre ésta y los resultados en los factores evaluables.

✓ **Ausencia de informes mensuales**

Es necesario tener en cuenta que los respectivos anexos técnicos, estudios previos y pliegos de condiciones del en el apartado de “FORMA DE PAGO” menciona que: “El noventa (90%) del valor del contrato, será pagado por medio de actas mensuales distribuidos por avance de obra aprobado y registrado por la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance financiero y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra”, actualmente el contrato No. 489 de 2020 lleva tres (03) meses de ejecución, toda vez que inicio el 26 de abril de 2021.

✓ **ASPECTOS GENERALIES DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA:**

• **Estudios de mercado**

El equipo auditor realizó un análisis de la forma y métodos que utiliza la alcaldía local para obtener el precio oficial de sus procesos y la manera en que realiza sus estudios de mercado, dentro de lo cual pudimos observar:

NO. DE PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DE COTIZACIONES PRESENTADAS	MÉTODO UTILIZADO	OBSERVACIONES
FDLSUBA-LP-002-2020	El estudio de mercado de este proceso se realizó a partir de un análisis de precios unitarios de proyectos suscritos por el fondo de desarrollo local de suba en anteriores convocatorias, así como también de los valores de referencia puestos a disposición por parte del instituto de desarrollo urbano (idu), finalmente se trabaja con los precios unitarios de referencia del idu a 2020 y precios idrd a 2019 los cuales se les realiza el ajuste equivalente al 2,09% correspondiente al ipc al mes de agosto 2020.	n/a	n/a	sin observaciones
FDLSUBA-CMA-005-2020	El estudio de mercado de este proceso se realizó a partir de un análisis de precios unitarios de proyectos suscritos por el fondo de desarrollo local de suba en anteriores convocatorias, así como también de los valores de referencia puestos a disposición por parte del instituto de desarrollo urbano (IDU), finalmente se trabaja con los precios unitarios de referencia del IDU a 2020 y precios IDRD a 2019 los cuales se les realiza el ajuste equivalente al 2,09% correspondiente al ipc al mes de agosto 2020.	n/a	n/a	sin observaciones



FDLSUBA-SAMC-007-2020	Contratar la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos y recreativos en diferentes escenarios de la localidad de suba.”	se solicitaron mas de 30 cotizaciones a diferentes proveedores	promedio	a pesar de que existen pluralidad de cotizaciones a varios proveedores, no se utilizó el método de publicación del evento en secop ii.
FDLSUBA-SASI-004-2020	El estudio de mercado se realizó con base al análisis de dos (02) cotizaciones de valores unitarios sin y con iva de los elementos solicitados en el anexo técnico y formato propuesta económica.	2	menor valor	se observa que se tuvo en cuenta solamente dos (02) cotizaciones de ventas y diseños s.a.s y grupo empresarial madex s.a.s. para establecer el precio oficial; lo cual no representa pluralidad de cotizaciones y así mismo la posibilidad de relajar un real comparativo de precios y valores.
FDLSUBA-MC-008-2020	Se realizó el estudio de mercado con base en el envío de solicitud de cotizaciones a compañías que ofrecen el servicio de producción y/o distribución y/o comercialización y/o venta de elementos relacionados con el objeto del proceso, y se incluyeron los precios del mercado de acuerdo a 5 fuentes.	36 solicitudes de las cuales solo respondieron 5, y las 5 fuentes de precios del mercado.	menor precio	sin observaciones.

De lo anterior se pudo observar, que la alcaldía local aún no tiene implementado en su totalidad la buena práctica de la utilización de la publicación del evento en SECOP II para mayor participación de los proveedores; así mismo se observa que en la mayoría de ocasiones realiza la solicitud de cotizaciones por vía de correos electrónico, no obstante a veces no realiza una verdadera comparación de precios, (SASI-004-2020) , dejando que pocos proveedores sean los que impongan sus precios en el mercado.

- **Índices de capacidad financiera y organizacional de los contratos de la muestra:**

La oficina de control interno verificó los puntajes, o índices de requisitos habilitantes de todos los contratos de la muestra que fueron susceptibles de éstos, y donde observó:

Tabla Consolidada de índices de capacidad financiera y organizacional

OBJETO	No. PROCESO	No. CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Realizar el mantenimiento de la infraestructura física, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano de los parques	fdlsuba-lp-002-2020	484/2020	1.431.540.96 2 cop	≥ 1.79	≤ 69%	≥ 0	n/a	≥ 0,5%	≥ 0,5%

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 13 de 25



vecinales y de bolsillo de la localidad de suba, que conforman el sistema distrital de parques.									
Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable, seguridad y salud en el trabajo, social y ambiental para el contrato derivado del proceso de licitación fdl-p-002-2020 para el mantenimiento de parques	fdlsuba-cma-005-2020	489/2020	138.813.500 cop	≥ 1.55	$\leq 54\%$	≥ 0.05	n/a	$\geq 0.03\%$	$\geq 0.13\%$
Contratar la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos y recreativos en diferentes escenarios de la localidad de suba.”	fdlsuba-samc-007-2020	476 de 2020	\$236335764	> 0.9	< 0.46	> 1.95	$< 100\%$ po	$> 0 = a$ 0.0	$> 0 = a$ 0.0
Contratar la adquisición de equipos, materiales y elementos necesarios para la dotación de 5 jardines infantiles operados por la secretaría distrital de integración social en la localidad de suba, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica.	fdlsuba-sasi-004-2020	479/2020	\$109.281.600	$> 0 = a$ 0.35	$< 0 = a$ 0.79	$> 0 = a$ 37.84	$> 0 = a$ 50% del valor total del presupuesto oficial	$> 0 = a$ 0.16	$> 0 = a$ 0.11

fuelle: elaboración propia oci con base en información de estudios previos y del sector

De lo anterior se puede evidenciar, que la Alcaldía Local, realizó un estudio del sector para los dos procesos anteriormente referenciados, en los cuales, se establecieron los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional al objeto y valor de los contratos en los que por su naturaleza de obra pública se utilizaron los índices del Pliego Tipo, de acuerdo a lo Reglamentado por el Decreto No. 342 de 2019 artículo 2.2.1.2.6.1.4 Inalterabilidad de los Documentos Tipo, y que para los demás contratos de la muestra.

- **Publicación de los procesos en SECOP II de los contratos de la muestra:**

Se realizó una verificación de la publicación de la información en la plataforma SECOP con el fin de evaluar el nivel de transparencia y publicidad de la información, a continuación, se presenta de forma resumida la información revisada y los resultados obtenidos:



Tabla publicación plataforma SECOP II

No. CONTRATO	ACTA DE INICIO	RESOLUCION DE ADJUDICACION	POLIZAS	MEMORANDOS DE SUPERVISIÓN YO APOYOS	INFORMES DE EJECUCIÓN Y CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES	ACTA DE LIQUIDACIÓN
484/2020	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	En ejecución
489/2020	SI	SI	SI	NO	NO	N/A	En ejecución
476/2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Suspendido
479/2020	SI	SI	SI	NO	NO	SI	En ejecución
451/2020	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en información publicada en la plataforma SECOP II

Una vez revisado los procesos **FDLSUBA-LP-002-2020** y su respectiva interventoría **FDLSUBA-CMA-005-2020** en la plataforma SECOP II, se puede evidenciar el incumplimiento en la publicación de la documentación solicitada desde los pliegos de condiciones, anexos técnicos y estudios previos, situación que no permite verificar la ejecución tanto del contrato principal como del que hace su vigilancia.

Adicionalmente no se encuentra ningún tipo de documentación (recibos de pagos, informes, ordenes de pagos) que permita identificar el desarrollo de la ejecución financiera del **contrato No. 489 de 2020** el cual tiene como objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDL-LP-002-2020 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES”.

Por otra parte, en cuanto al **contrato 451/2020 - proceso FDLSUB-MC-008-2020**, en la plataforma SECOP II no se observa la publicación del acta de inicio, sin embargo, en el aplicativo SISPE se evidencia como fecha de acta de inicio el 11/12/2020, como se observa a continuación.

Verificación Gestión Contractual SIPSE 451/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

The screenshot displays the 'CONSULTA CONTRATOS' interface. The header includes the Bogotá D.C. logo and the text 'SIPSE LOCALIDADES'. The main content area is titled 'Contrato' and contains the following fields:

Número SPSE	3224	Número Contrato	451
Responsable Contrato	JUAN CARLOS TORRES ORTIZ	Ejeción Actual	EJECUCIÓN CONTRATO
Tipología del Contrato	[Dropdown]	Estado Contrato	[Dropdown]
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE BIENESTAR PARA EL CONTROL DE RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19, EN	Contratista	800361034 - ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S
CCP Asociado *	[Dropdown]	Valor Contrato *	19.000.000,0
Valor Aporte Socios	[Input]	Fecha de Salvaguarda *	18/11/2020
Fecha Terminación Contrato *	11/01/2021	Convención *	[Dropdown]
Requiere Formalidad *	[Dropdown]	Clase de Interventor	[Dropdown]
Tipo de Moneda	[Dropdown]	Tipo de Tasa	[Dropdown]
Forma de Pago	[Input]	Observaciones	[Text Area]
Requiere ARL	[Dropdown]	Requiere Póliza *	[Dropdown]

Below the main fields, there are sections for 'Selección Tipo Tiempo' (with 'Tipo Tiempo' and 'Plazo Ejecución Meses' dropdowns) and 'Información del Acta de Inicio' (with 'Requiere Acta de Inicio' and 'Fecha de Recibido Acta Inicio' dropdowns).

FUENTE: Screenshot tomado del aplicativo institucional SIPSE contrato No. 451/2020

Para el equipo auditor genera incertidumbre este suceso, debido, a que en el informe de supervisión se observa como fecha de inicio del contrato el 24/11/2020:

Informe supervisión, certificación de cumplimiento contrato 451/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido del 24 de noviembre de 2020 al 17 de diciembre de 2020

Contrato:	No. 451-2020
Tipo de Contrato:	suministros
Contratista:	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S
NIT:	No. 800.096.103 - 4
Objeto:	Adquisición de artículos de bioseguridad para el control de riesgo de contagio de covid-19, en el desarrollo de actividades misionales, administrativas y operativas de la Alcaldía Local de Suba.
Plazo de Ejecución:	(1) mes
Fecha Iniciación:	24 de noviembre de 2020
Fecha de Terminación:	23 de diciembre de 2020
Prórroga(s):	N/A
Valor Inicial Pactado:	\$19.090.604
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	\$ 6.895.004 (Primer pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 11 días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Interventor o Supervisor:

 ZULMA ADELINA PARALES PEREZ C.C. No 68.293.657 Arauca Profesional Especializada 222-24	 JULIAN ANDRES MORENO BARON C.C. No 1.032.437.150 Alcalde Local de Suba
--	--

Código: 000-GC-2157
Versión: 01
Vigencia: 21 de octubre de 2019
Caso HOLA: 73696
Página 1 de 1

Alcaldía Local de Suba Calle 146 E No 96 - 37 - Correo Electrónico: 603022@alcaldia.localbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.alcaldia.localbogota.gov.co

FUENTE: Screenshot tomado del informe de supervisión proceso FDLSUBA-MC-008-2020

Así las cosas, no es claro cuando se inició el contrato puesto que no se pudo evidenciar el acta de inicio en la plataforma SECOP II y la fecha de inicio en SIPSE es otra a la que dice el certificado de cumplimiento, generando desconfianza en la información aportada y publicada por la Alcaldía local

Por tanto, Alcaldía local de Suba presenta debilidad en la publicación de la ejecución contractual, ya que en la plataforma SECOP II, no se lograron identificar algunos de los informes de ejecución, que den cuenta del avance contractual ni de la ejecución financiera, generando incertidumbre acerca de las obligaciones que tiene que ejercer la supervisión, que es entre otras, la de velar por la publicación de informes.

De acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente y determinado en la normatividad “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta;*

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 17 de 25



el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”¹.

- **Trámite De Los Procesos Contractuales En La Herramienta SIPSE De Los Contratos Muestra**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 910 de 2019 se adopta el Sistema de Información para la programación, seguimiento y evaluación de la gestión contractual, SIPSE, el cual constituye el primer requisito para iniciar la gestión precontractual, en la medida en que los usuarios deben ingresar la solicitud e inicio del respectivo proceso y se establecen las responsabilidades de gestión y actualización de la información contractual y en

Tabla Síntesis verificación gestión contractual en SIPSE Local

Nro. Contrato	Acta de inicio	Información Supervisión	Registro presupuestal	Pólizas	Modificaciones	Acta de liquidación	Observaciones
484/2020	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Una vez el equipo auditor buscar la información del contrato en el aplicativo SIPSE, se puede verificar que este no se encuentra publicado.
489/2020	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Una vez el equipo auditor buscar la información del contrato en el aplicativo SIPSE, se puede verificar que este no se encuentra publicado.
476/2020	SI	SI	SI	SI	SI	EN EJECUCIÓN	Sin observaciones.
479/2020	SI	SI	SI	SI	NO	EN EJECUCIÓN	Sin observaciones..

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/documentos-que-deben-publicarse-en-el-secop>



451/2020	SI	SI	SI	SI	NO	NO	Se observa que la fecha de acta 11/12/2020 presenta una incongruencia, debido a que en el informe de la supervisión se observa en la certificación de cumplimiento como fecha de inicio de la ejecución del contrato el 24/11/2020.
----------	----	----	----	----	----	----	---

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en revisión en sistema SIPSE Local

De lo anterior se puede observar, que la Alcaldía Local, aún presenta debilidades en el registro de la información en el aplicativo SIPSE local, específicamente con el contrato de obra e interventoría 484 y 489 respectivamente, puesto que al hacer la consulta no genera ningún registro del contrato, dejando inconcluso el ejercicio de verificación, puesto que es deber de la alcaldía hacer uso completo a todos los procesos de contratación que allí se llevan a cabo.

- **Seguimiento a los Riesgos del contrato:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato son conocidos como Riesgos. Frente a los mismos, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, situación que efectivamente se observa en las correspondientes matrices de riesgos, asociadas a circunstancias que pueden incidir de manera negativa en la ejecución del contrato. Allí también se señala la forma de mitigación, quien lo asume y el impacto por su ocurrencia.

- **Seguimiento a la Gestión de riesgos**

La Oficina de Control interno, realiza verificación y análisis de la matriz de riesgos asociada al proceso Gestión Corporativa Institucional del 12/04/2021.

Se revisa y analiza la información y evidencias suministradas por la primera línea de defensa de los siguientes riesgos aplicables a esta auditoría observando:



Matriz de Riesgos Procesos Gestión Corporativa Institucional

Evento (Riesgo)	Causa	Consecuencias	Control	Evaluación del riesgo inherente			Controles
				Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo	
R3 Publicación inoportuna de la documentación que hace parte de los procesos contractuales en las plataformas estatales (SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual, Contratación a la Vista, SIPSE).	1. Bajo seguimiento de la publicación de los documentos de los procesos de contratación 2. Fallas en los sistemas de información	1. Apertura de investigaciones disciplinarias 2. Incumplimiento a los principios de transparencia y publicidad	El profesional designado, cada vez que se genere un documento que haga parte del expediente contractual, lo publica en la plataforma estatal dispuesta para ello de acuerdo a los términos legales, realizando el seguimiento y monitoreo mensualmente, en caso de evidenciarse en el informe la no publicación dentro de los términos establecidos deberá informar al Alcalde(sa), como evidencia de la ejecución del control queda el registro del seguimiento y la trazabilidad en las plataformas estatales, el informe y las comunicaciones oficiales.	Posible	Mayor	Extremo	El profesional designado, cada vez que se genere un documento que haga parte del expediente contractual, lo publica en la plataforma estatal dispuesta para ello de acuerdo a los términos legales, realizando el seguimiento y monitoreo mensualmente, en caso de evidenciarse en el informe la no publicación dentro de los términos establecidos deberá informar al Alcalde(sa), como evidencia de la ejecución del control queda el registro del seguimiento y la trazabilidad en las plataformas estatales, el informe y las comunicaciones oficiales.

Análisis frente a la matriz de Riesgos procesos

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 20 de 25



Análisis	
¿Se identifican materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses?	Descripción de la situación encontrada
SI	<p>-Conforme al análisis realizado en el presente informe, se evidencia debilidades en la publicación de la ejecución contractual de los procesos FDLSUBA-LP-002-2020 y su respectiva interventoría FDLSUBA-CMA-005. Tampoco se evidencia acta de inicio del contrato 451 de 2020 .</p> <p>-La Alcaldía no realiza reporte adecuado frente a la ejecución de los controles de riesgos de gestión, en particular para el R3 en el cual se describe el comportamiento de los controles y no adjunta evidencia relacionada que permita identificar la implementación del control tan solo se indican que el riesgo no se materializo.</p>

Con lo anterior, se identifica que los riesgos materializados no están siendo reportados a la OAP en lo monitoreos.

De otro lado se identifican controles unificados para distintas causas lo anterior inobservando lo establecido por la Función Pública en su Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, donde se indica que para cada causa debe existir un control, las causas se deben trabajar de manera separada (no se deben combinar en una misma columna o renglón) y si un control es tan eficiente que ayude a mitigar varias causas, en estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa específica.

Para ello, es aconsejable coordinar mesas de trabajo con la asesoría de la OAP, a fin de recibir la orientación metodológica para los ajustes correspondientes y el tratamiento a los riesgos materializados, de igual forma revisar el diseño de los controles establecidos en la matriz de riesgos, de acuerdo con las variables de responsable, periodicidad etc atendiendo los lineamiento de la Función Pública.

Sección IV: Hallazgos

1. Ausencia de justificación del valor presuntamente bajo del proceso - FDLSUBA-MC-008-2020 contrato 451: En la evaluación final del proceso, acorde al estudio de mercado realizado, la oferta del proponente ATEMPO PROVEEDORES S.A.S contemplaba algunos ítems con valores artificialmente bajos, razón por la cual la Alcaldía Local solicitó que se explicaran las razones que sustentan el valor ofertado en los ítems 1, 3, 4, 5 y 6 y la viabilidad de ejecución de los mismos durante el plazo de ejecución del contrato, frente a lo anterior, el equipo auditor no pudo verificar dicha solicitud ya que no se observa documento alguno tanto en la plataforma SECOP II como el expediente digitalizado del proceso.



Lo anterior con el fin de prevenir riesgos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se haya adjudicado el contrato, según como lo indica el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

2.Inconsistencias en la información del contrato 451: Como se mencionó dentro del desarrollo del presente informe, no se tuvo la certeza de la fecha de inicio de dicho contrato, como tampoco la claridad de la ejecución financiera, puesto que se pactó un único pago y a la fecha existe un saldo por ejecutar de 12.195.600, lo cual nos indica que no se cumplió con lo estipulado en el contrato.

3.Debilidades en la vigilancia o supervisión del contrato de obra 484 y 489 de 2020 Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice que además deben publicarse en el SECOP

Como se observó durante el desarrollo de la auditoria, se evidenció, debilidad en la presentación de informes de interventoría que den cuenta de la ejecución completa, tanto de las obligaciones a ejecutar por el contratista de la obra como por la interventoría quien ejerce la vigilancia de dicho contrato de obra, obviando lo descrito en Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Manual de Contratación y Supervisión de la SDG

4.Debilidades en la publicación de los documentos del contrato en la plataforma SECOP: Se evidencia debilidades en la publicación de la etapas precontractual y contractual de los procesos verificados que los procesos no presentan publicación en SECOP de las actividades asociadas a la ejecución contractual como son: informes de ejecución y certificaciones de supervisión que permitan evidenciar el avance de los procesos, en todos los procesos verificados se observaron deficiencias en la publicación de la información en SECOP I y SECOP II como se puede evidenciar en las tablas del presente informe, incumpliendo lo dispuesto en el, Artículo 2.1.1.2.1.8. del decreto 1082 de 2015 en el cual se establece “Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”, en algunos casos se observa la publicación de información cargada por el contratista (sin validar por la supervisión), situación que impide la transparencia y publicidad total de la contratación tanto hacia la ciudadanía como otros entes o partes interesadas.

5.Debilidad en la estructuración de riesgos en el contrato 476 de 2020: El proceso **FDLSUBA-SAMC**

007-2020 en el entendiendo que se desarrolló en el marco de la Urgencia Manifiesta durante los años 2020 y 2021, se debió contemplar dentro de su matriz de riesgos previsible. la dificultad para su

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 22 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ejecución durante la emergencia sanitaria, a causa de la propagación y el contagio al coronavirus COVID-19, y así se debió prever la dificultad de ejecución del contrato derivada de la actual pandemia.

En consecuencia, al verificar la matriz de riesgos de dicho encontrado, se observa que no tienen contemplado el riesgo bajo la pandemia del COVID -19 que actualmente es uno de los riesgos con mayor impacto y que debe ser tenido en cuenta a la hora de realizar dicha matriz de riesgos.

6. Seguimiento a los Riesgos del contrato:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato son conocidos como Riesgos. Frente a los mismos, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, situación que efectivamente se observa en las correspondientes matrices de riesgos, asociadas a circunstancias que pueden incidir de manera negativa en la ejecución del contrato. Allí también se señala la forma de mitigación, quien lo asume y el impacto por su ocurrencia.

7. Debilidades en el Seguimiento a la Gestión de Riesgos:

Tomar las acciones correspondientes frente a los riesgos materializados identificados por la OCI-R3 *Publicación inoportuna de la documentación que hace parte de los procesos contractuales en las plataformas estatales (SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual, Contratación a la Vista, SIPSE)*. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato son conocidos como Riesgos.

Frente a esta situación se observó en el monitoreo realizado por la Alcaldía local se indica que no se no se materializó, lo cual no coincide con lo verificado dentro del informe, puesto que se presentan debilidades en la publicación de la plataforma contractual.

Se hace necesario por tanto establecer con la Oficina Asesora de Planeación el correspondiente Plan de tratamiento que permitan modificar la valoración y análisis del riesgo, así como la definición de controles efectivos que permitan la gestión integral de los riesgos asociados al proceso, en concordancia con el Manual de Gestión del riesgo

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 23 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

La información del presente informe fue presentada a la Dirección de Contratación el día 10 de agosto de 2021 en reunión de cierre y se recomienda en general determinar los planes que permitan subsanar las situaciones evidenciadas, encaminados a la mejora continua de los procesos y áreas intervinientes en el desarrollo de las distintas etapas contractuales.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: Martha Sánchez Figueroa- Líder Auditoría

Sebastián Jurado -Apoyo-, Tatiana Carrero -Apoyo-

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 24 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 25 de 25